

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **000292** -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **26 MAR. 2026**

VISTO: El INFORME N°413-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 23 de marzo del 2026, INFORME N°04-2026/MS/GRA/DIRESA/RSHS/ESTR.SAN.ESSOyPC, de fecha 19 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, los artículos I II Y VI del Titulo Preliminar, establecen la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así mismo; señala: Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover, las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 228-2017/MINSA de fecha 06 de abril de 2017, se aprobó la "Guía Técnica para la detección y corrección oportuna de problemas visuales en la niña y el niño menor de cinco años", la cual tiene como objetivo "Establecer los procedimientos estandarizados y criterios técnicos de la evaluación ocular y el tamizaje visual oportunos en la niña y el niño menor de cinco años de edad, como parte de las intervenciones en el recién nacido y de las actividades de detección de problemas visuales incluidas en la atención de control crecimiento y desarrollo en los establecimientos de salud";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 281-2017/MINSA de fecha 25 de abril de 2017, se aprobó el Documento Técnico denominado "Lineamientos de Política de Salud Ocular y Prevención de Ceguera Evitable", el mismo que tiene como finalidad "Contribuir a mejorar la salud ocular en la población general, con énfasis en la prevención y recuperación de la ceguera evitable";

Que, mediante INFORME N°414-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 23 de marzo del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°04-2026/MS/GRA/DIRESA/RSHS/ESTR.SAN.ESSOyPC, de fecha 19 de marzo del 2026, emitido por el Coordinador de Laboratorio, quien solicita aprobación del documento técnico denominado "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD OCULAR Y PREVENCIÓN DE LA CEGUERA - 2026", de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De Conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, la Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;



Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Documento Técnico denominado "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD OCULAR Y PREVENCIÓN DE LA CEGUERA - 2026", de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la COORDINADORA DE LA ESTRATEGIA SANITARIA SALUD OCULAR de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, el cumplimiento y ejecución del referido Plan.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Blga. Karina Jaramillo Henostroza
CBP. 2756
DIRECTORA EJECUTIVA

